

Bogotá, D. C., Diciembre de 2003

Señores
División de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ciudad

Expediente: 02 030 413
**Patente de Modelo de Utilidad – Título: “Soporte Metálico para
puertas y planos giratorios”.**

Gustavo Adolfo Palacio Correa, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10'135.259 de Pereira, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 82082 del C. S. de la J. respetuosamente me dirijo a ese despacho para hacer de conocimiento lo siguiente:

1. El señor Carlos Alfredo Gallo Restrepo, solicitó el día 10 de abril de 2002, ante esa entidad una Patente de modelo de utilidad con número de solicitud No.02 030 413, la cual fue publicada el día 28 de noviembre de 2002 en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 522, la cual denominó: **“Soporte Metálico para puertas y planos giratorios”.**
2. El modelo de utilidad solicitado por el señor Gallo Restrepo no puede ser patentado por carecer de los requisitos legales que se exigen para su protección. De acuerdo con la disposición del artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, se considera modelo de utilidad: *“toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”.*

La solicitud en referencia no cumple con el requisito de novedad que exige claramente la norma en cita, por las siguientes consideraciones:

3. Las sociedades: Doss Arq. Ltda.1., Empresas A M P Ltda.2., Torres Mecanizados y Equipos Meceq S. en C.3, Vidrios, Equipos y Accesorios y Cía. Ltda.4 están dedicadas entre otras cosas a la fabricación y comercialización de herrajes para sujeción de elementos de construcción, como son: vidrios, madera, mármol, etc., para la industria arquitectónica, construcción y decoración.
4. Este soporte lo han venido fabricando y comercializando al menos estas 4 sociedades, con anterioridad a la fecha de radicación de la solicitud del señor Gallo Restrepo. Es decir, desde antes del 10 de abril de 2002, se ha venido utilizando lo que el solicitante pretende patentar, tal y como lo muestra el Anexo 1 que hace parte del presente escrito. En las fotografías se pueden apreciar los apoyos con sus respectivos comprobantes de venta con fecha anterior a la solicitud de la patente, así mismo se puede observar que los apoyos que fabrican y comercializan estas sociedades tienen el mismo mecanismo y su forma constructiva en general es idéntica a la que se pretende presentar como novedad, es decir que ya es conocido en el mercado.
5. Lo anterior lo corroboran los siguientes documentos, que hacen parte del mismo Anexo No. 1:
 - Dos Fotografías del apoyo y las Facturas de venta No. 0077 del 29 de mayo de 2001, expedida por la sociedad Doss Arq., correspondiente a la elaboración del trabajo.
 - Dos Fotografías del apoyo y las Facturas de venta No. 0098248 del 29 de noviembre de 2001, expedida por la sociedad Empresas A.M.P. Ltda., correspondiente a la elaboración del trabajo.
6. ¿En qué consiste el **Soporte Metálico para puertas y planos giratorios**”, que han venido utilizando las sociedades mencionadas y cuya novedad está seriamente cuestionada? Este soporte metálico es elaborado principalmente en acero

¹ Representante Legal: Jorge Gómez, NIT: 830.046.753 – 7

² Representante Legal: Alejandro Molina Pardo, NIT:800.085.667 - 9

³ Representante Legal: Hugo Eduardo Torres T., NIT: 830.081.591 – 9

⁴ Representante Legal: José Del Carmen Martín Calderón, NIT:830.121.259 - 0

inoxidable. Consta de un eje principal, el cual es el mismo eje de giro o pivote de puerta, este eje principal se acopla al extremo inferior de una rosca o anclaje y en algunos casos con escudo para darle mayor estabilidad a todo el soporte. Internamente el eje principal posee un buje o rodamiento el cual permite que el anclaje quede fijo y el eje principal gire hasta un ángulo de 360° si así requiere, perpendicularmente al eje principal se aloja soldado o atornillado otro eje secundario el cual permite separar el eje de giro hasta donde se quiera sujetar el panel de la puerta que puede ser de (vidrio, mármol, madera, metálica) por medio un botón con rosca. Ver anexo 2 A.

7. Este soporte también se puede colocar así: otro eje auxiliar paralelo al eje principal alojado en el eje secundario soldado o atornillado para alojar dos o más cabezas de sujeción cuando el peso del panel lo requiera. Ver anexo 2B (1 página). Este mecanismo también es una aplicación del soporte del ITEM 1, donde permite desplazar las cabezas de sujeción a lo largo del eje auxiliar.
8. Por medio del prisionero interior o exterior con botón roscado para sujetar el panel; pero este soporte por si solo no funciona: por el peso y área del panel la puerta no tendría estabilidad, siempre deberá ir acompañado de otro soporte, es decir un par, uno anclado en el piso y otro anclado en el techo y si se requiere acompañarlo en el eje principal con un tubo central a la altura restante entre los dos soportes que puede ser atornillados entre sí o soldados en un solo elemento, más conocido como una barra de giro ver anexo 3, ó cuando van sin tubo conocidos como pivotes ó soporte giratorio, ver anexo 4.
9. También este tipo de soporte lo hemos visto en ferias de construcción y proyectos en Europa hace muchos años, así como en catálogos de fabricantes Europeos principalmente, ver anexo 5, en este anexo se observan copias de un catálogo de fabricantes de herrajes donde muestra soporte giratorio y se observa el mecanismo que se pretende hacer novedad.
10. El tipo de apoyo del que venimos hablando y que coincide con lo que el señor Gallo Restrepo pretende que se le proteja como patente, ha sido visto en ferias de construcción y proyectos en Europa hace ya muchos años, así como en algunos catálogos de fabricantes Europeos principalmente. Estos soportes se encuentra, por

ejemplo, en la página de Internet de “faraone” www.faraone.it , el cual es un fabricante Italiano de herrajes para vidrio, Ver Anexo No. 3. Del mismo anexo hace parte una copia del catálogo de otro fabricante donde se ve el soporte. Otras páginas en las que aparecen los apliques son los siguientes: www.sadev.com, www.colcom.it, www.hasmatik.com.tr, www.agapl.com.au, www.faraone.it, www.valenti.it, www.karcher-design.de.

FALTA DE NOVEDAD Y DE NIVEL INVENTIVO

1. Se considera que una invención tiene novedad si no se encuentra en el estado actual de la técnica. El estado actual de la técnica comprenderá todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible en público en cualquier parte del mundo y de cualquier manera, antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, caso en el cual nos encontramos.

En ese sentido se ha considerado carente de novedad un modelo de utilidad, cuando no aporte ninguna característica utilitaria discernible con respecto al estado de la técnica.

El Tribunal Andino de Justicia se ha pronunciado señalando que, para efectos de determinar si una invención es nueva o no, se deben observar las siguientes reglas:

“a)Concretar cual es la regla técnica aplicable a la solicitud de patente, para lo cual quien examina debe valerse de las reivindicaciones, que determinarán este aspecto.

“b)Precisar la fecha con base en la cual deba efectuarse la comparación entre la invención y el estado de la técnica, la cual puede consistir en la fecha de la solicitud, o la prioridad reconocida.

“c)Determinar cual es el contenido del estado de la técnica (anterioridades) en la fecha de prioridad.

“d)Finalmente deberá compararse la invención con la regla técnica”.⁵

⁵ Tribunal Andino de Justicia, proceso 105-IP-2000.

2. Por su parte, se considerará que una invención tiene nivel inventivo si, para una persona capacitada en la materia técnica correspondiente, la invención no resulta obvia ni se habría derivado de manera evidente del estado actual de la técnica⁶. El Tribunal Andino⁷ de Justicia, al respecto ha manifestado que, *"El invento puede constituir una derivación del estado de la técnica, pero para calificar su carácter de patentable, es preciso determinar si dicha derivación no resulta evidente, como se ha dicho, para una persona normalmente versada en la materia. Surge por consiguiente un requisito adicional al de novedad: el nivel inventivo, del cual se desprende que la invención, además de no ser obvia para un experto medio, debe ser siempre el resultado de una actividad creativa del hombre, sin que ello signifique que para alcanzar la regla técnica propuesta, no se puedan utilizar procedimientos o métodos comunes o ya conocidos en el área técnica correspondiente"*. Por ello, el juicio del nivel inventivo no puede ser elaborado con criterios generales, sino que dependerá de las especiales circunstancias de cada caso."⁸

Ya quedó plenamente establecido, que la solicitud del señor Gallo se encontraba en el estado de la técnica para la fecha de su solicitud, por cuanto con anterioridad a esa fecha se venía usando a nivel nacional el apoyo graduable para sujetar paneles por al menos las 4 sociedades de las que he hecho mención, sin olvidar las sociedades que lo hacían con antelación a nivel mundial.

En consideración a lo anterior no puede ser concedida la patente de modelo de utilidad solicitada en el expediente de la referencia por carecer de los requisitos que exige el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

Se anexan los documentos mencionados.

Recibo notificaciones en la Carrera 11 No. 84 – 42 (interior 9) de Bogotá.

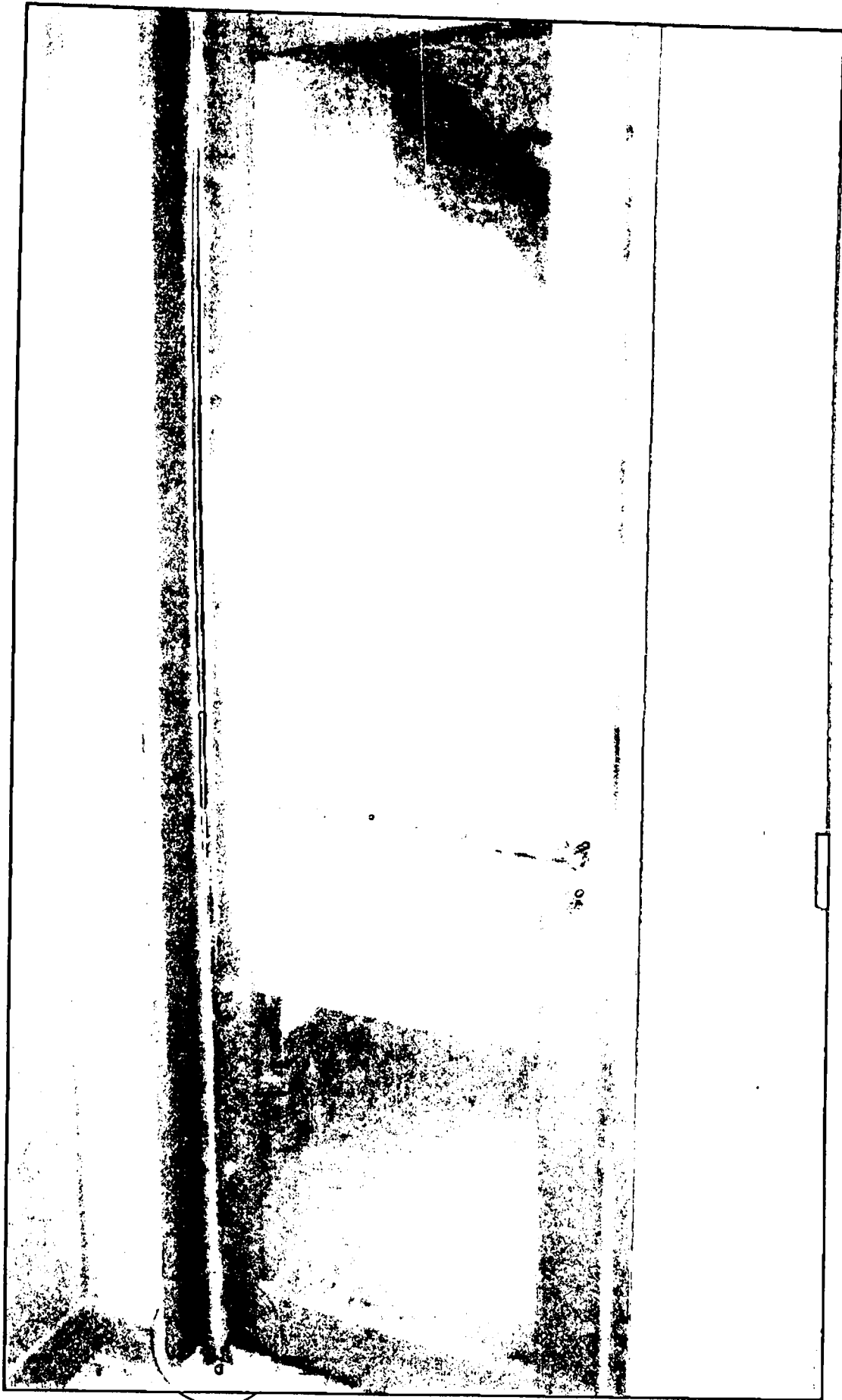
Atentamente,

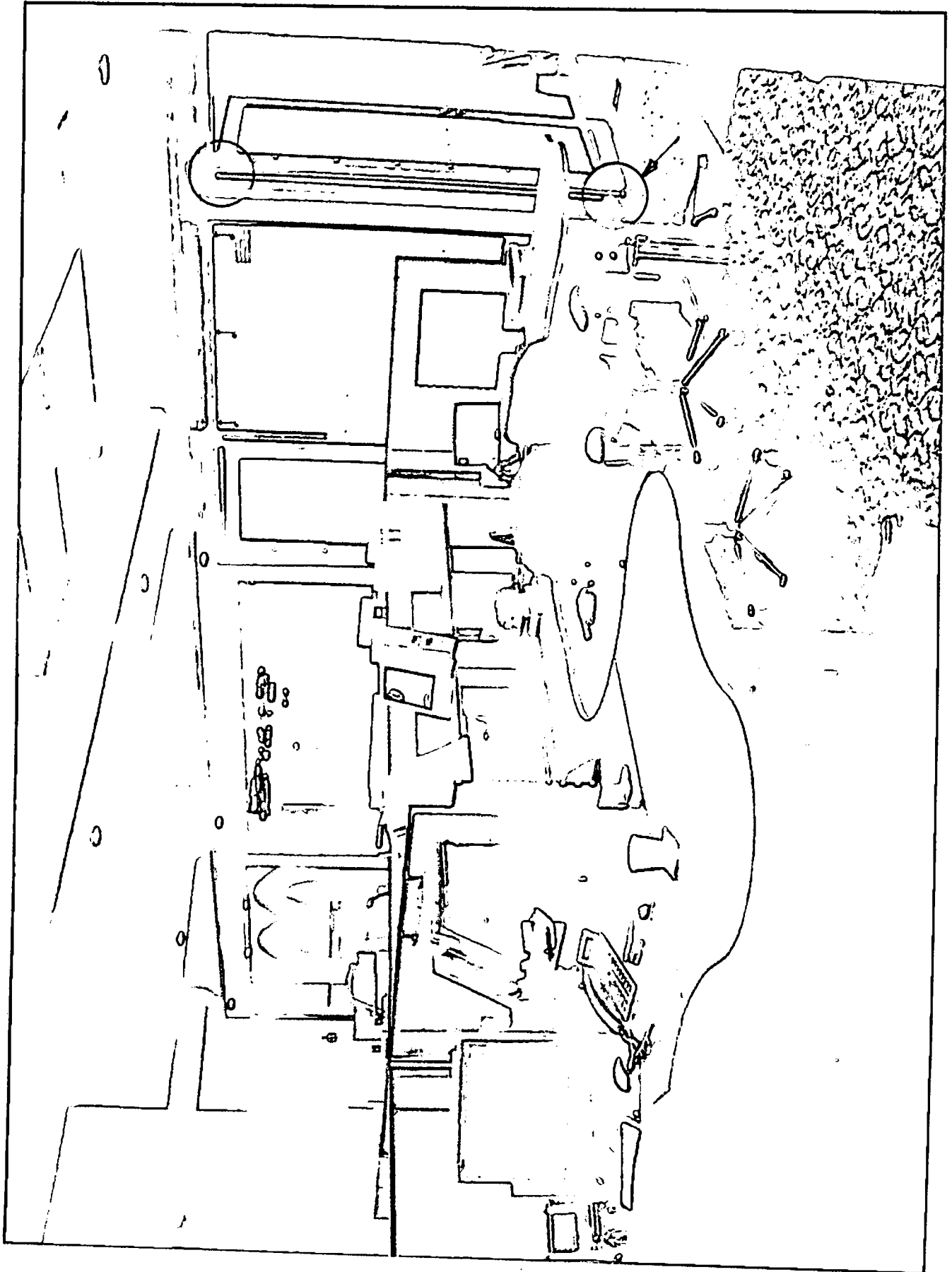

Gustavo Adolfo Palacio Correa
CC 10'135.259 de Pereira
TP 82082 del C. S. de la J.

⁶ Decisión 486, artículo 18.

⁷ Tribunal Andino de Justicia, proceso 105-IP-2000.

⁸ Tribunal Andino de Justicia, proceso 105-IP-2000.





ANEXO S

[habilitado según Resolución DIAN no. 300000136083]

Fecha 2000/09/19



ORGANIZACION SISTEMAS Y SERVICIOS ARQUITECTONICOS LTDA.

Resolución DIAN N°: 300000073312

Fecha 1998/09/16

Numeración 001 a 1000

N.I.T.: 830.046.753-7

IVA Régimen Común

FACTURA DE VENTA N° 0077Cliente: **GLOBAL ONE COMMUNICATION S A**Nit / C.C. N°: **800.195.326-4**Fecha: **Mayo 29 del 2001**Dirección: **Calle 100A #8A-55 Torre C oficina 703**teléfono: **621 01 77**

Condiciones de pago:

Cantidad	Descripción	Valor
	Costos directos de remodelación y adecuación de la oficina 703	\$304,169,594
	IVA sobre el costo directo	\$48,667,135
	Costos indirectos de remodelación y adecuación de la oficina 703	\$76,042,399
	IVA sobre el costo indirecto	\$12,166,784
Son: La suma de Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos m/cte.-		Sub Total: \$380,211,993
		I.V.A.: \$60,833,919
		Valor Total: \$441,045,912

DISEÑO ORGANIZACIÓN SISTEMAS Y
SERVICIOS ARQUITECTONICOS LTDA.Firma y sello
Vendedor

NIT.: 830.046.753 - 7

Firma y sello
Cliente.
NIT / CC N°:

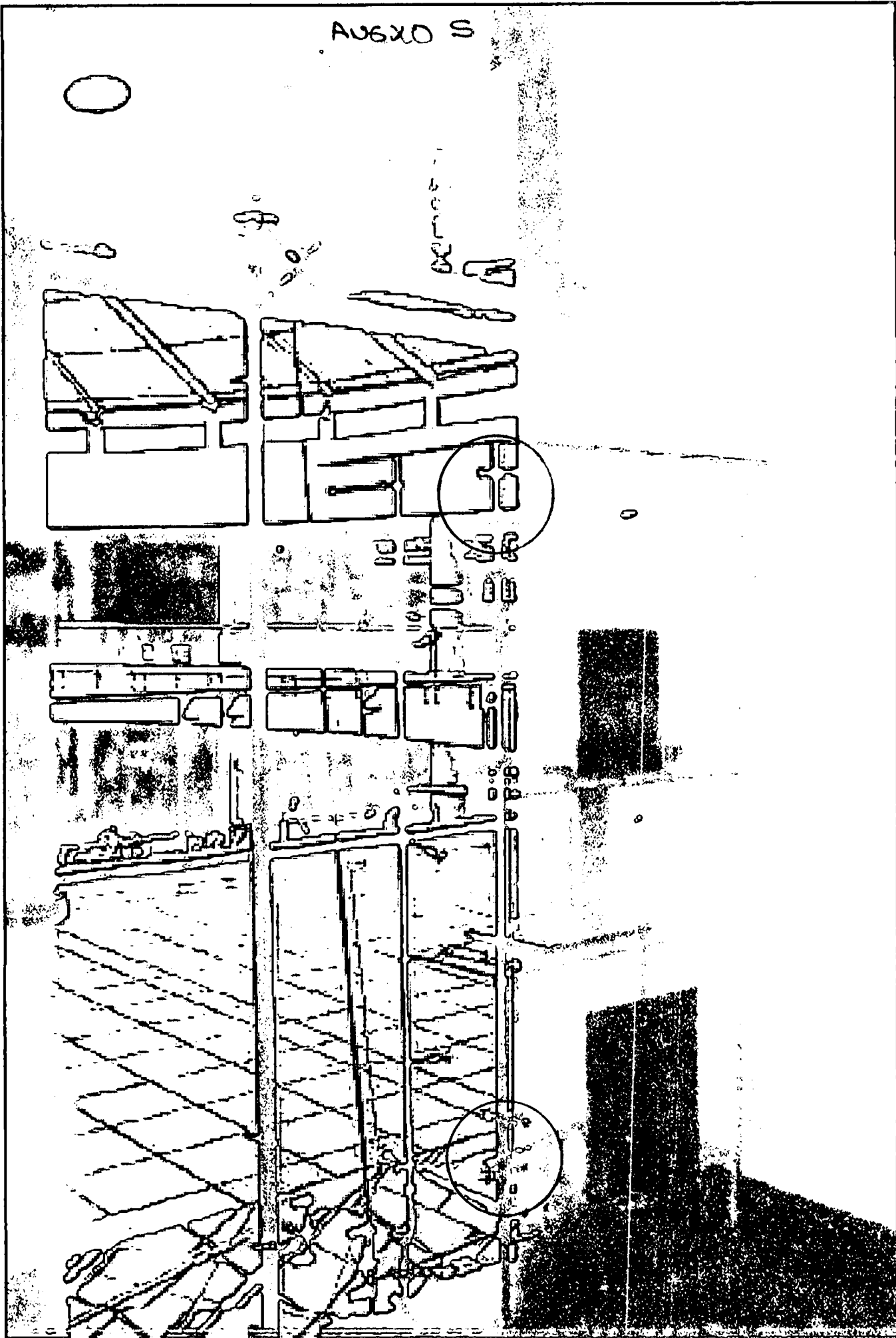
La presente Factura se admite para todos sus efectos a la Letra de Cambio según el artículo 772 y 774 del Código de Comercio.

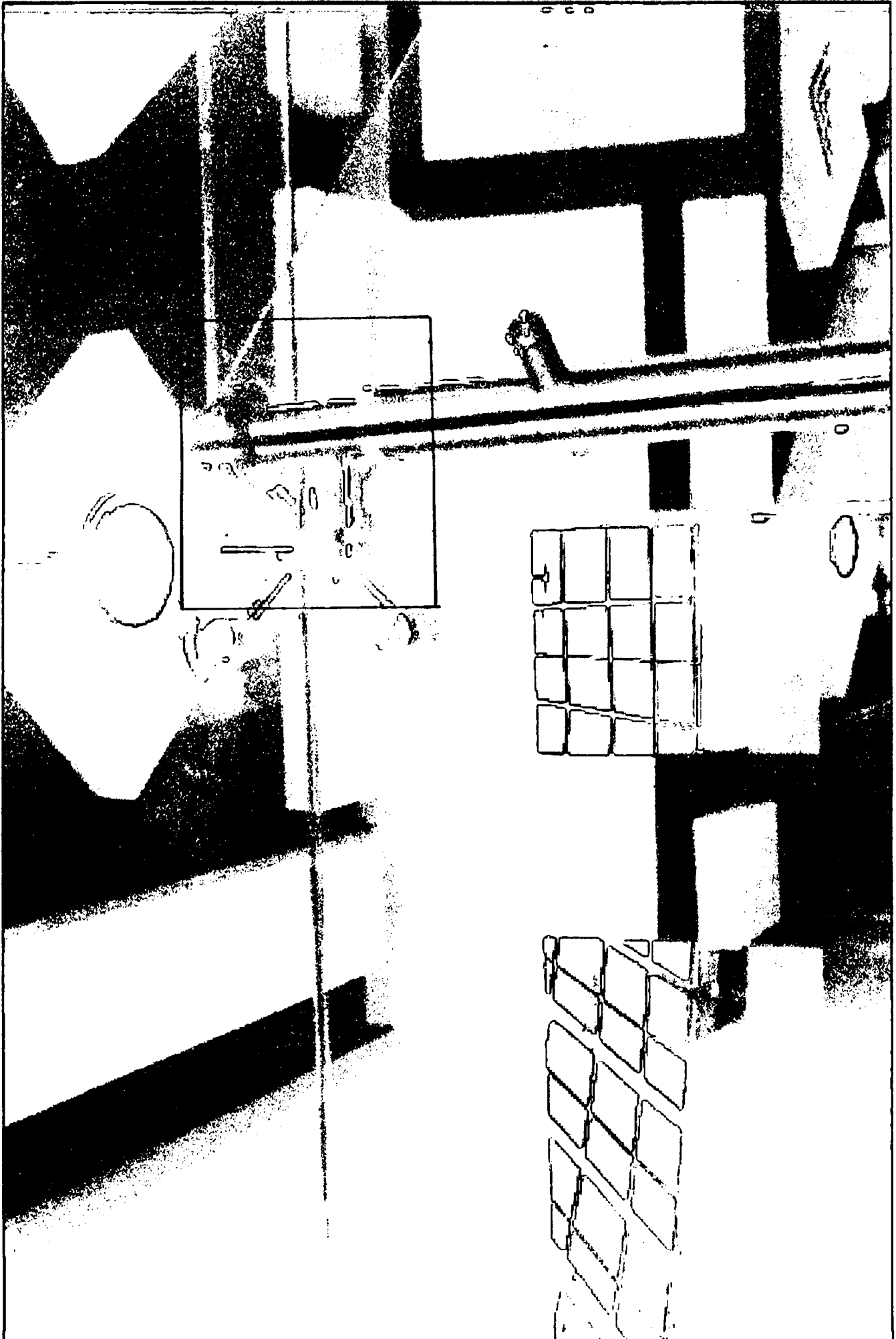
DISEÑO ORGANIZACION SISTEMAS Y SERVICIOS ARQUITECTONICOS LTDA.
Transversal 29 N° 40A-29 Tels: 337 7935 - 269 8438 Fax: 337 7512 Bogotá D.C., Colombia

AUG 20 S

416

27





6/6



Empresas
A.M.P. LTDA.

111 270,000 000 000

[illegible]

2580014

Calle 133A N° 35 - 45
Caracas - 2501044 - FAX: 545 3029
Sancti de Bogota, D.C., Colombia

FACTURA DE VENTA

No. 0098248

29

COLOMBIAN ART EXPORT NY. 830.090.584-2 OBRA: Relojería Action Time Andina La Ciudad	<table border="1"> <tr> <th data-bbox="836 296 1185 302">FECHA FACTURA</th> <th data-bbox="1185 296 1547 302">FECHA VENCIMIENTO</th> </tr> <tr> <td data-bbox="836 302 1185 308">NOV. 29, 2001</td> <td data-bbox="1185 302 1547 308">NOV. 29, 2001</td> </tr> <tr> <th data-bbox="836 308 1185 315">NUMERO CONTRATO</th> <th data-bbox="1185 308 1547 315">CONDICIONES DE PAGO</th> </tr> <tr> <td data-bbox="836 315 1185 323">CI-01-075</td> <td data-bbox="1185 315 1547 323">CONTADO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="836 323 1547 327"> NOTA: EMPRESAS A.M.P. LTDA. CARGARA EL 4% DE INTERES MENSUAL EN CASO DE MORSA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA </td> </tr> </table>	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	NOV. 29, 2001	NOV. 29, 2001	NUMERO CONTRATO	CONDICIONES DE PAGO	CI-01-075	CONTADO	NOTA: EMPRESAS A.M.P. LTDA. CARGARA EL 4% DE INTERES MENSUAL EN CASO DE MORSA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA	
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO										
NOV. 29, 2001	NOV. 29, 2001										
NUMERO CONTRATO	CONDICIONES DE PAGO										
CI-01-075	CONTADO										
NOTA: EMPRESAS A.M.P. LTDA. CARGARA EL 4% DE INTERES MENSUAL EN CASO DE MORSA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA											

DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr.TOTAL
Vitrinas colgantes en acero inoxidable importado y cristal monolítico templado en 6 mm incoloro Incluye rieles en aluminio anodizado negro calidad ALUMINA para guía de las vitrinas	\$12.974.050	\$12.974.050

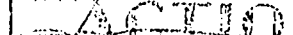
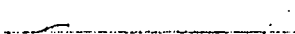
fabio.saboya@amo.com.co

SON : QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

AUTORIZACION DE NUMERACION
RESOLUCION DIA 3008 198955
FECHA 2001-07-01
RANGO: 00000000000000000000 AL 00000000000000000000

SON : QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
Y OCHO PESOS M/CTE

AUTORIZACION DE NUMERACION
VOTACIONES DIAS 0608 1998 9956
E. TEMA 2001-07-01
RANGO 00000000000000000000 AL 00000000000000000000

Responsables del ICA Código 102. Tarifa 5 x 1000		ELABORO: *		SUBTOTAL	\$12.974.050
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. IVA REGIMEN COMUN		RECIBIDA			
ESTA FACTURA DEBE PAGARSE CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE EMPRESAS A.M.C.U.A.				IVA 16%	\$2.075.048
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.		Centro Andino, Teléfono: 256 7435 Bogotá - Colombia			
ADECUADAMENTE  DPTO. COMERCIAL EMPRESAS A.M.C.U.A.		FECHA RECIBO: *		TOTAL	\$15.049.898

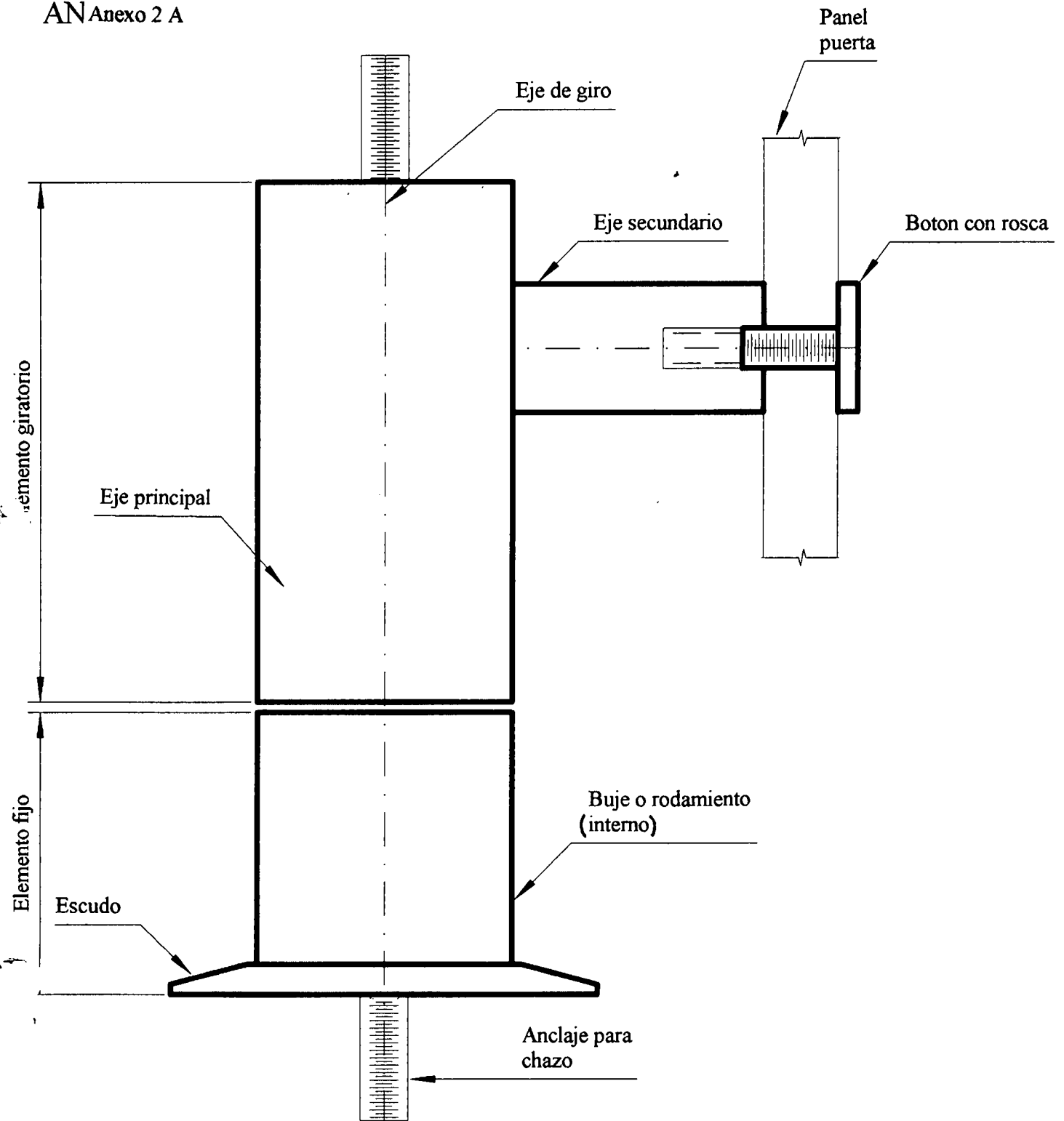
RESOLUCION CLIN: No. 3000/1990 HUMERAS DEL 9/2/91 AL 20/02/91

FOR REUSE FOR JOURNAL APPEARS (TDANI) 180 157-1

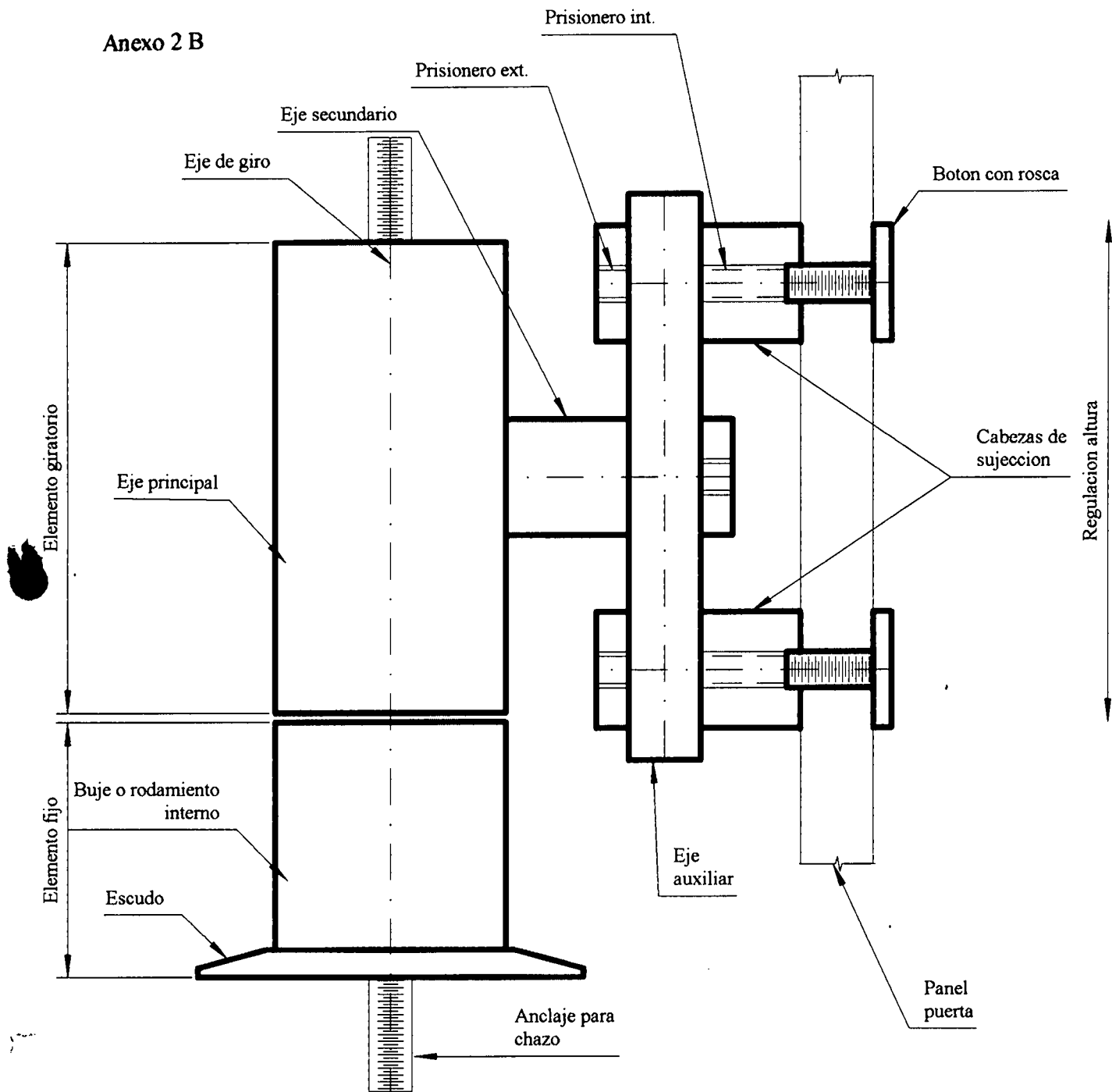
11

1/1
30

AN Anexo 2 A

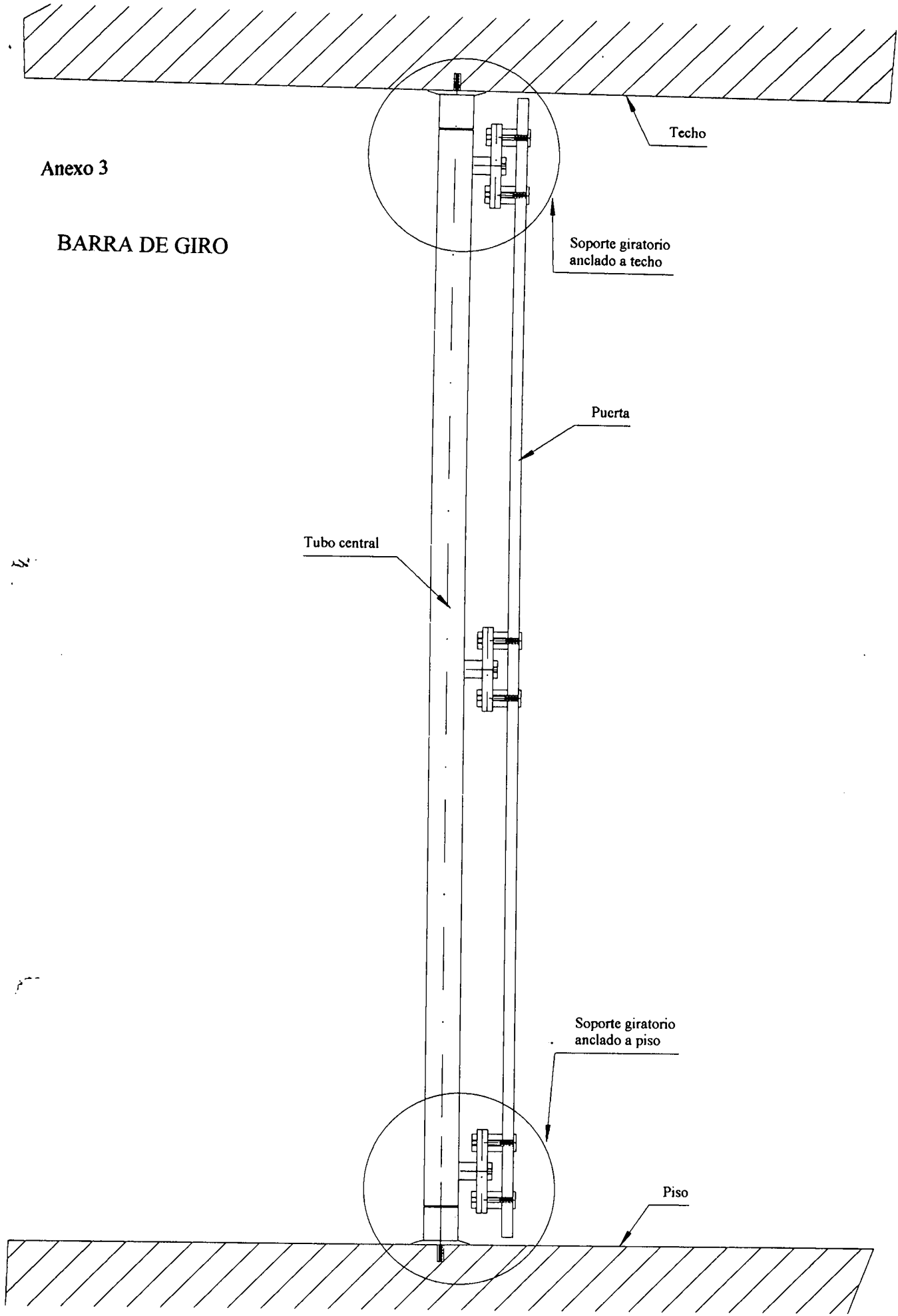


Anexo 2 B

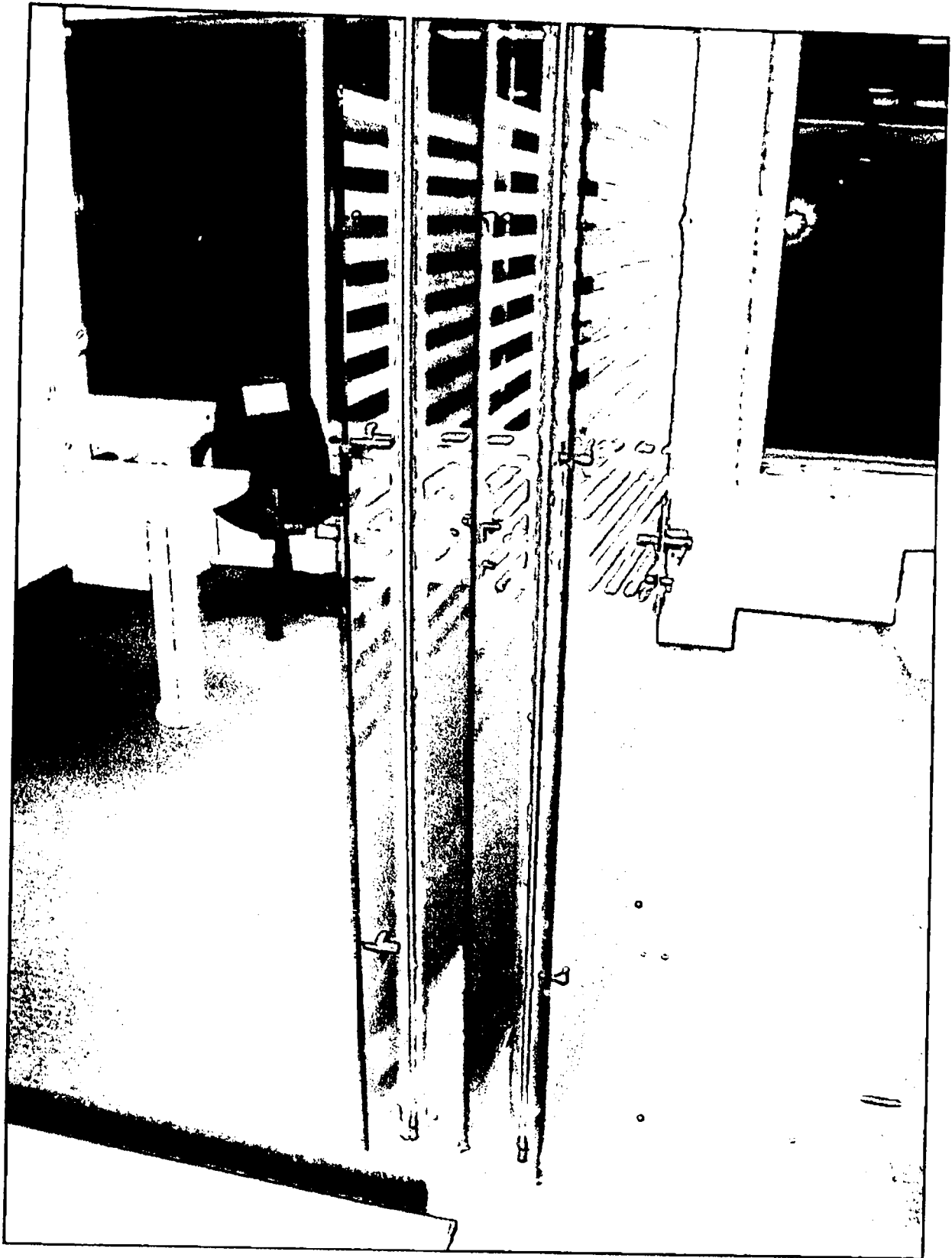


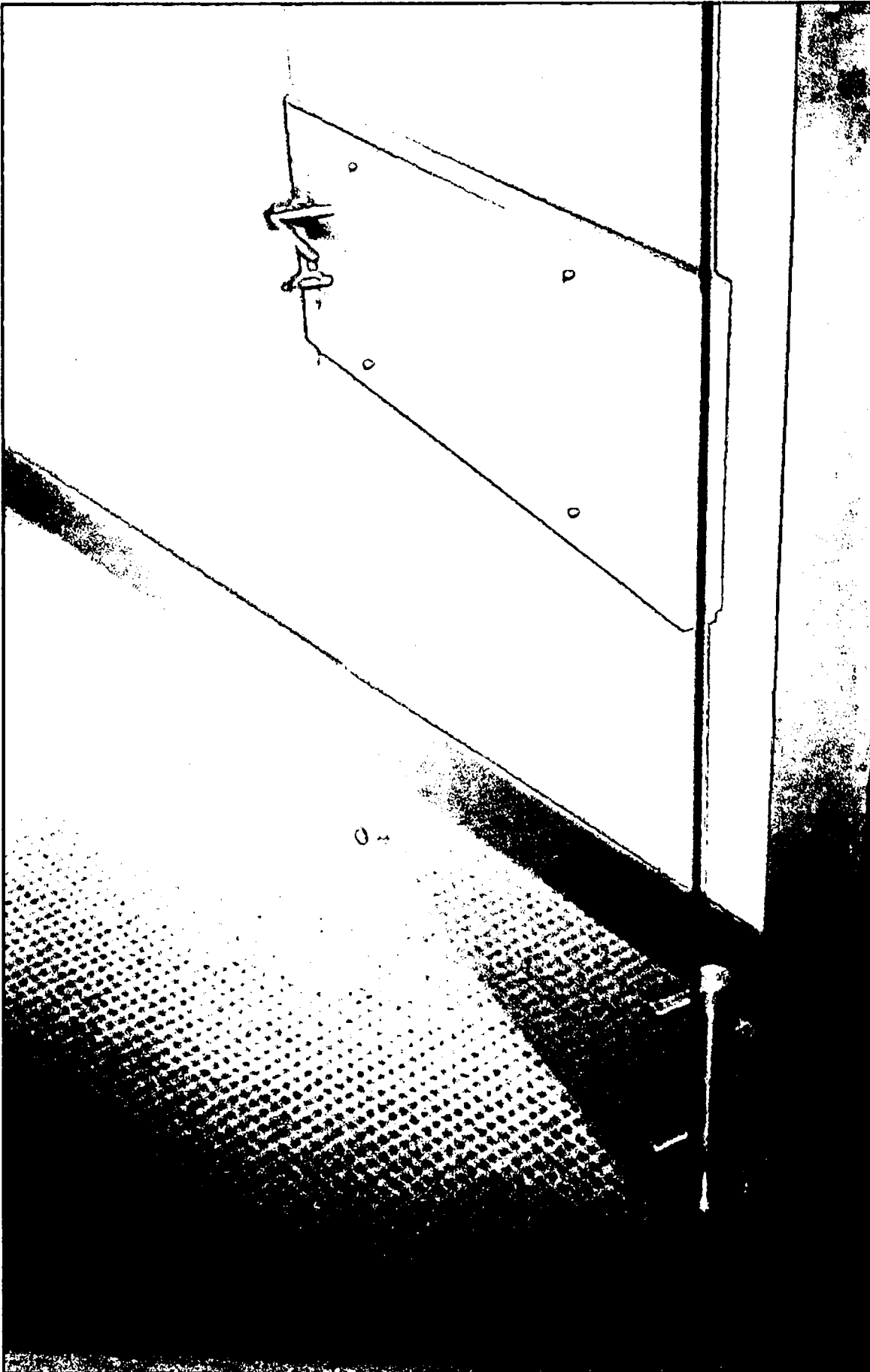
1/2

32



14





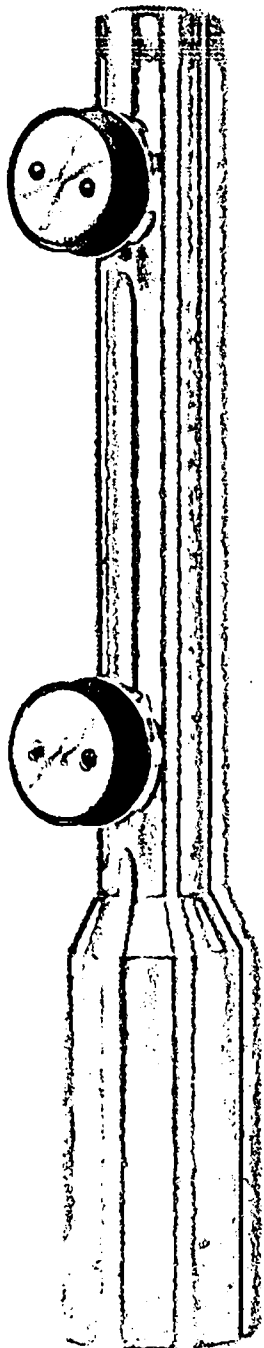
Porte in vetro con aperture ad ante.

Glass doors with openable shutters.

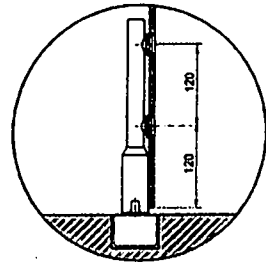
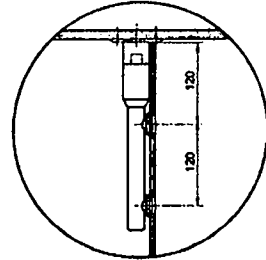
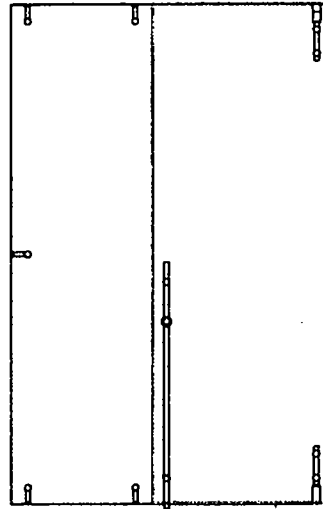
SLIM



1/4
35



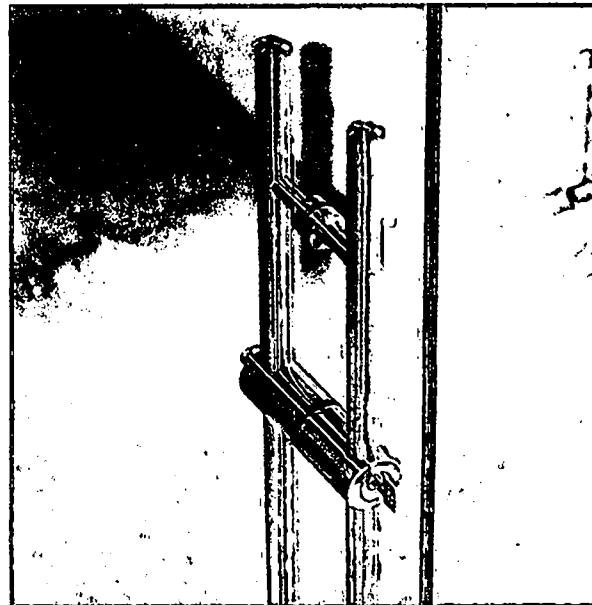
SOPORTE
GIRATORIO A TETTO



SOPORTE
GIRATORIO APISO.

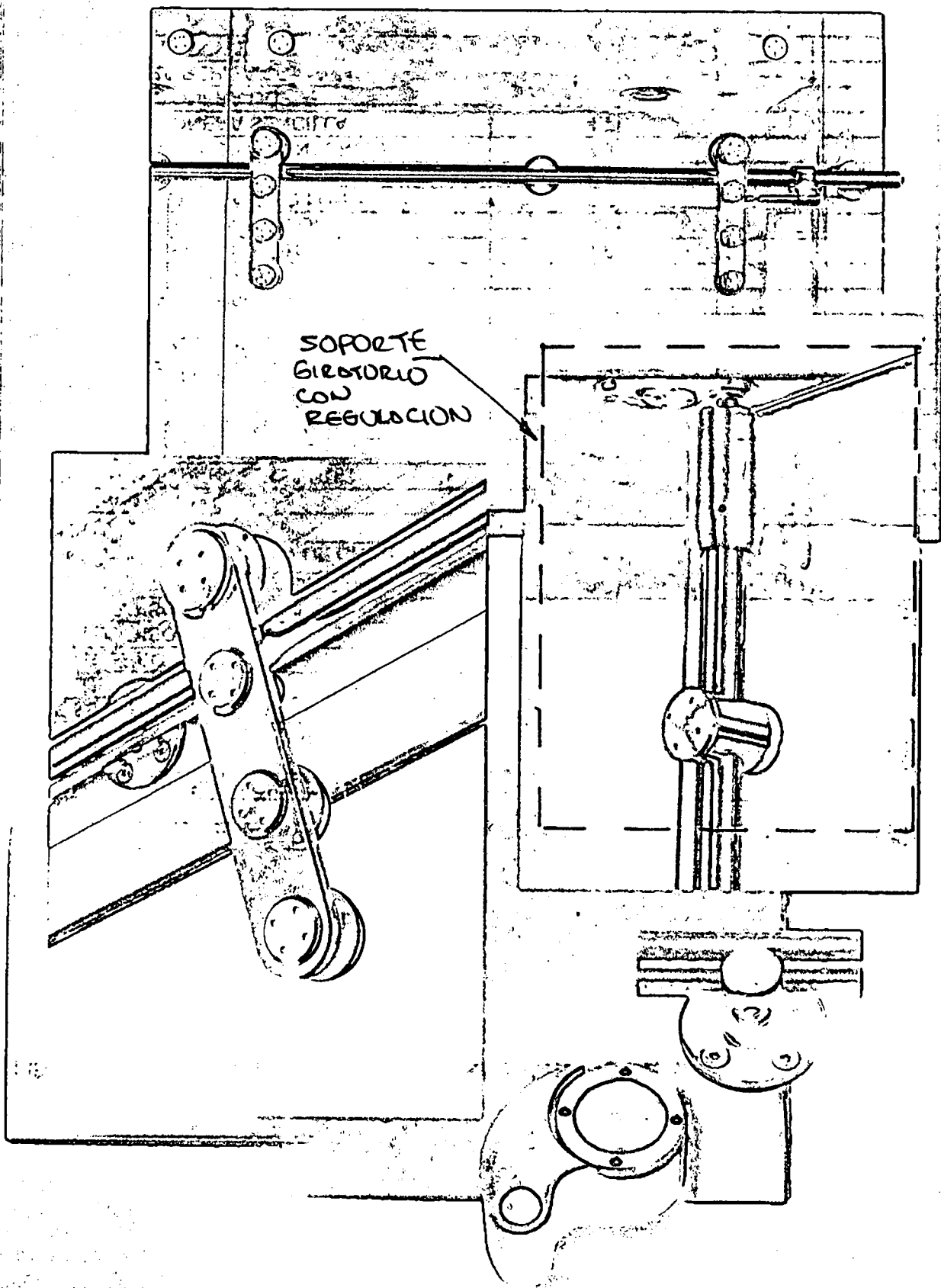
NOVITA'
Maniglione
con serratura
incorporata.

NEW
Handle with
built-in lock.



DECOR

SADEV INDOOR SYSTEM



www.sadev.com

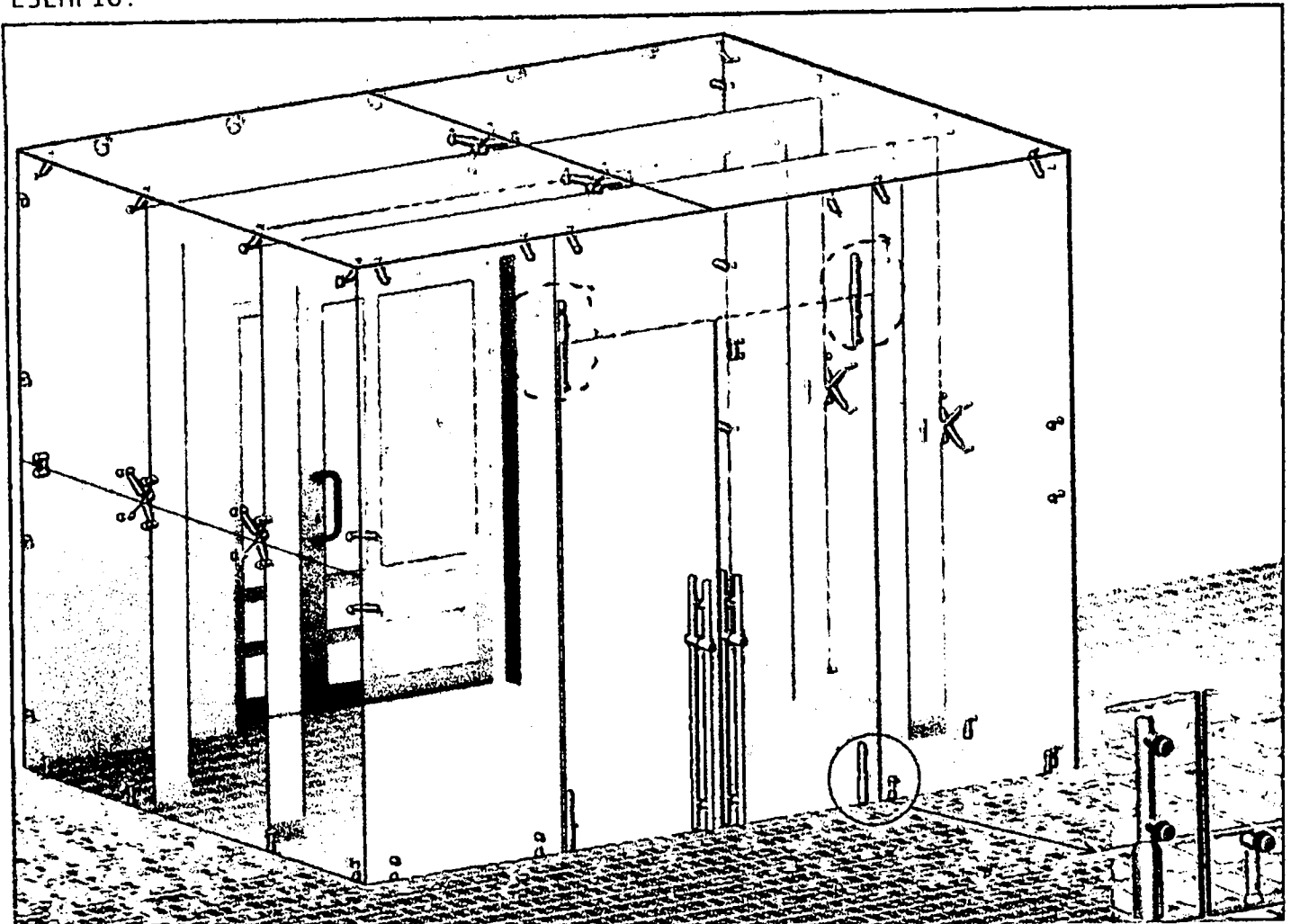
Universal stainless steel fittings to join glass panels

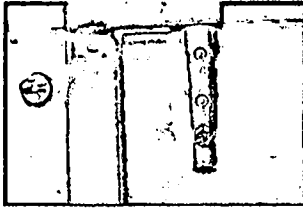
▷ 18

Accessori inox universali per assemblare lastre di vetro per piccole facciate, divisori di spazi o per arredo.

Universal stainless steel fittings to install glass for little façade, partitions or furniture.

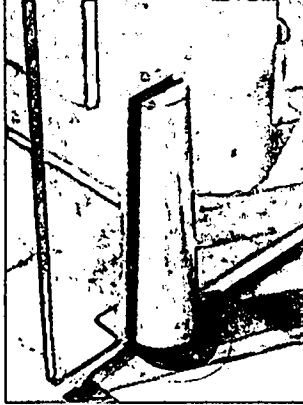
ESEMPIO:





Paslanmaz Çelik Üst Menteşe
Stainless Steel top hinges

Paslanmaz Çelik Altı Menteşe
Stainless Steel Bottom hinges



Cam: 8 - 10 - 12 mm temperli
Aksesuarlar: Paslanmaz çelik
Aksesuar rengi: Satine veya parlak polisaj

Stainless steel sliding door system for glass thickness from
8 - 10 - 12 mm tempered glass

• Conical system

